

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 18/ HOJA N.º 121
Aprueba bases administrativas y anexos
y llama a licitación pública N.º 09/2021
para la enajenación en la ciudad de
"Antofagasta".

DLE DEPTO III b (P) N° 4284/38/1029/EXENTA ANTOFAGASTA

13 AGO. 2021

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N.º 1/19.653 "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo contemplado en la Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones posteriores.
4. Los preceptos de la Ley N.º 16.256, que "Dispone abrir las cuentas de depósito que indica para los fines que señala" y su reglamento complementario.
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. Lo establecido en el RAA – 03008 Reglto. "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida" Cap. VI fase de Operación y Sostenimiento, quinta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed.2018.
7. Lo dispuesto en los Decretos Supremos MDN D/S., N.º 4 "E" del 15JUN.2017, N.º 11 "E" del 14NOV2017, N.º 6 "E" del 03AGO2018, N.º 10 "E" del 11DIC2018 y N.º 03 "E" del 19NOV2019. en las Resoluciones Exentas del Director de Logística del Ejército, N.º 4282/12/642 del 10MAY2018, N.º 4282/13/655 del 15MAY2018, N.º 4282/29/1129 del 06SEP2018, N.º 4282/43/1377 del 29OCT2018, N.º 4281/219/900 del 26JUL2019, N.º 4281/455/1332 del 12NOV2019, N.º 4281/461/1336 del 13NOV2019, N.º

4281/505/1460 del 06DIC2019., que autorizan a enajenar vehículos, remolques, semirremolques, vestuario y equipo, bienes de uso de intendencia y repuestos varios, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Ordenes de Administración Logística de baja, de la División Logística, contenida en ellas.

8. Lo resuelto por la Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, “Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el OF DLE DEPTO III3b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército, que se enajenarán por Licitación Pública”.
9. Lo resuelto por la Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/09/291 de 12FEB2021, “Aprueba metodología para establecer precios mínimos de vestuario, equipo y bienes de uso de Intendencia, dados de baja para ser enajenados”.
10. Lo resuelto por la Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/65/941 de 26JUL2021, “Aprueba metodología para establecer precios mínimos de Neumaticos, Equipos de Telecomunicaciones y metales, dados de baja para ser enajenados”.
11. Lo resuelto por la Resolución Exenta DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4286/70/1015 de 12AGO2021, “Apruébese las disposiciones de detalle dispuestas en el OF. DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/840 de 11AGO2021, que establece los valores mínimos de vehículos motorizados,, remolques, semiremolques, vestuario y equipo, bienes de uso de intendencia y repuestos varios, que se enajenarán en la Licitación Pública N.º 9/2021 “Antofagasta”.

CONSIDERANDO:

1. Qué, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales, mediante la enajenación de vehículos motorizados, remolques, semiremolques, vestuario y equipo, bienes de uso de intendencia y repuestos varios, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
2. Qué, lo señalado en “Vistos 3”, las facultades que otorga el artículo 1º de la Ley N.º 18.928 que “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas”.
3. Qué, por documentos citados en “Vistos 7”, se autorizó por parte del Ministro de Defensa y del Director de Logística del Ejército, la enajenación de vehículos motorizados,, remolques, semiremolques, vestuario y equipo, bienes de uso de intendencia y repuestos varios.
4. Qué, las Resoluciones Exenta de “Vistos 8. 9. y 10”, que aprueban la modalidad de cálculo de los valores mínimos del Vehiculos materiales,

sistemas de armas, vestuario y equipo, bienes de uso de Intendencia, para el presente procedimiento de enajenación.

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ENAJENACIÓN
DE TODAS LAS CLASES LOGISTICAS**

GENERALIDADES:

- Art.1°. Las presentes bases administrativas están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar los bienes dados de baja y que se detallan en anexo "A", de las presentes bases.
- Art.2°. En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.
- Art.3°. Los bienes objeto de esta propuesta pública, se enajenan en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- Art.4°. Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Art.12° siguiente, "Cronograma de la propuesta pública".
- Art.5°. Se entenderá que el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- Art.6°. Los plazos de las presentes bases son de días hábiles, esto es, no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- Art.7°. Las ofertas deben presentarse individualizadas por lote, conforme al formato de anexo "B" de las bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el anexo "B", deberá imprimir tantos anexos "B", como sean necesarios, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8°. El valor ofertado deberá especificarse a cada lote, siendo este igual o superior a los valores mínimos establecidos en el anexo "A" de las presentes bases administrativas.

OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS.

Objeto.

- Art.9°. El material objeto de la presente propuesta pública, consiste en vehículos motorizados, remolque, motocicletas, surtidor de combustible, vestuario, equipo y bienes de uso de intendencia de baja de la Institución por

encontrarse con ausencia técnica o con su vida útil cumplida, conforme se detalla en el anexo "A".

Bases de la propuesta

Art.10°. Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases" se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Anexos

Art.11°. Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases de licitación:

Anexo "A": Relación de bienes a enajenar en la propuesta pública N.º 09/2021 y lugares de exhibición.

Anexo "B": Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º 09/2021.

Anexo "C": Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.

Anexo "D": Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º 09/2021.

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibile.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Art.12° El cronograma de la licitación es el que se señala:

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Publicación en la página web www.ejército.cl	Diez días corridos a partir del 26 de Agosto de 2021.
Exhibición de los bienes	Días 20,23,24, de Agosto del 2021, de 09:00 a 16:00 horas.
Periodo de preguntas	Hasta las 12:00 horas del día 25 de Agosto de 2021,.
Publicación de respuestas	Hasta las 14:00 horas del día 25 de Agosto de 2021.
Presentación de los oferentes y entrega de ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta.	26 de Agosto de 2021, de 09:30 a 09:45 horas.
Fecha de apertura de las ofertas.	26 de Agosto de 2021, a las 10:00 horas.
Plazo para la publicación del "Acta de apertura de ofertas".	24 horas después de la apertura de las ofertas.
Plazo para la publicación de la adjudicación.	48 horas después de la publicación del "Acta de apertura de ofertas".

Plazo para suscripción del contrato	10 (diez) días hábiles contados desde el 10º día hábil siguiente de la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal del Ejército.
Plazo para retiro del contrato	5 días hábiles contados desde el aviso a cada adjudicatario mediante correo electrónico.
Plazo para retiro de los bienes	30 días corridos contados desde el retiro del contrato.

COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.13º. La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el Jefe del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG, por el Jefe de la Sección III/b “Enajenaciones” de la DLE, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la DLE (o quien lo reemplace o subrogue), quien actuará en calidad de ministro de fe.

Art.14º. Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un acta de recepción y apertura de ofertas en donde se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento y que pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, cuyas ofertas quedarán inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Art.15º siguiente.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.15º. Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses Institucionales, proponiendo al Director de Logística el(los) adjudicado(s) mediante un Informe Final de la Comisión Evaluadora de las Ofertas que deberá ser ratificada bajo firma por el delegado del Director de Logística y el Jefe del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército y jefe de la Sección III/b “Enajenaciones”, MAY. JAVIER PONCE CASTRO (o quien lo subrogue o reemplace).
2. El Jefe del Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército, TCL. ANDREA FERNANDEZ LORCA (o quien lo subrogue o reemplace).
3. El Asesor Jurídico de la DLE (o quien lo subrogue o reemplace).

Art.16°. Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de los sobres, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliares sin derecho a voz ni firma del acta:

1. Asesor Logístico Departamento III/b “Enajenaciones” de la DLE, PAC. CARLOS BERRIOS ARANCIBIA.
2. Auxiliar Logístico Departamento III/b “Enajenaciones”, de la DLE, PAC (SOF) HECTOR ACUÑA ORTIZ.

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL PARA SU EXHIBICIÓN.

Art.17°. El material objeto de esta propuesta pública será exhibido en la unidad militar denominada Regimiento Logístico N° 1 “Tocopilla”, ubicado, ubicado en Avenida Ejército N° 01750, Ciudad de Antofagasta.

Los lotes señalados serán exhibidos entre las 09:00 y las 16:00 horas de los días señalados en el Art.12° Cronograma de la propuesta pública, donde los interesados podrán inspeccionar los bienes y efectuar las consultas que requieran.

UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Art.18°. En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que está dispuesto a pagar por los bienes por los que oferte, lote por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el anexo “A” de estas bases.

ENTREGA DE BASES.

Art.19°. Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) “Propuesta Pública”.

CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Art.20°. Los interesados, podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita a través del correo electrónico departamento.enajenaciones@ejercito.cl. Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Art.21°. La presentación de los oferentes Se efectuará emn la fecha señalada en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”, en la “Sala de Reuniones”, del Regimiento Logístico N° 1 “Tocopilla”, ubicado, ubicado en Avenida Ejército N° 01750, Ciudad de Antofagasta., para hacer entrega de las ofertas.

Debido a que la señalada actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control de seguridad, los cuales al ser poco fluidos,

podrían generar una demora al ingreso y retrasar la llegada al acto de apertura, situación que deberán prever con anticipación.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.

ANTECEDENTES QUE ENTREGAR CON LAS OFERTAS.

Art.22°. El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Art.11° de las presentes bases.

Art.23°. Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:
 - a. Fotocopia de Cédula de Identidad
 - b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor total ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es el N.º 61.101.052-4.
2. Persona Jurídica:
 - a. Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa.
 - b. Copia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo
 - c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
 - d. Copia simple de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.
 - e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
 - f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
 - g. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor total ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es el N.º 61.101.052-4.

SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES.

Art.24°. De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos del Art.23° precedente, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibile, siendo registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de Apertura de Sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicada en el Art.15° de las presentes bases.

INHABILIDAD PARA COMPRAR.

Art.25°. No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales, que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones, emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en la DLE (Depto. III/b "Enajenaciones"), DIVLOG (Depto. "Enajenaciones") y Unidades a las que pertenece el cargo ofertado, incluyendo a sus cónyuges, hijos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Art.26°. Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La entrega de la oferta, de acuerdo con el formato de **anexo "B"**.
- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **anexo "D"**.
- d. En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23°, N.º 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23°, N.º 2.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, presentará un vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10%

del valor total ofertado, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos, a la orden de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es el N.º 61.101.052-4.

APERTURA DE LAS OFERTAS.

Art.27°. Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público, durante este no se exigirá la presencia del oferente o de una persona que lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En este acto, se revisará la documentación administrativa detallada en el Art.23° de las presentes bases; posteriormente, se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el Anexo “B”; de faltar de alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas se declararán inadmisibles.

Art.28°. Se levantará un “Acta de apertura de las ofertas” de aquellas que se presentaron, como asimismo de las observaciones que los proponentes solicitaren incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio Web www.ejercito.cl, link (ícono) “Propuesta Pública”, conforme a Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”.

Art.29°. Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de recepción y apertura de los sobres, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicado en Avenida Manuel Rivas Vicuña N° 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, por sobre el valor de lo ofertado por éstos, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato Anexo B). Una vez recibidas las nuevas ofertas se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl.

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Art.30°. Las ofertas serán evaluadas por la **Comisión de Evaluación** designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art.31°. La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl link (ícono) “Propuesta Pública”, conforme a Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”.

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó la oferta económica más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aún cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierta total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Art.32°. Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, **igual o superior al 10% del valor ofertado**, la cual se entregará junto con la oferta.

Esta deberá constituirse solamente con un **VALE A LA VISTA**, **no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento que no sea el indicado.**

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a Nombre de la Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el quinto día hábil siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército que resuelve la licitación, por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago; o en el Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", ubicado, ubicado en Avenida Ejército N.º 01750, Ciudad de Antofagasta, según corresponda el oferente. Para lo anterior,

se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, ésta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista por el total del precio del contrato de compraventa del o los lotes adjudicados, por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago; o en el Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", ubicado, ubicado en Avenida Ejército N.º 01750, Ciudad de Antofagasta, según corresponda el oferente adjudicado.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en la presente bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.

FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Art.33°. Firma de Contratos de Compraventa de lotes:

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados.

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte de los oferentes adjudicados será de **10 (diez) días hábiles** contados desde el 10º día hábil siguiente de la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal del Ejército.

El o los contratos de compraventa deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado, en la **"Sala de Multiuso", de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago y en el Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", ubicado, ubicado en Avenida Ejército N.º 01750, Ciudad de Antofagasta.**

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el(los) contrato(s) y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

Art.34°. Retiro del contrato:

Un ejemplar del contrato será retirado al adjudicatario una vez que este autenticado ante notario, por el Departamento Enajenaciones de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago; o en el Regimiento Logístico N° 1 "Tocopilla", ubicado, ubicado en Avenida Ejército N° 01750, Ciudad de Antofagasta, según corresponda el adjudicatario.

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el ejemplar del contrato será de 5 (cinco) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación que realizará el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército de Chile, mediante correo electrónico.

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución y se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO.

Art.35°. El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor ofertado, en el momento de la firma del contrato de compraventa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4.

ENTREGA DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR.

Art.36°. El material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien éste designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de la retiro del contrato de compraventa autorizado ante notario.

La Unidad de custodia del material deberá dejar constancia de dicha entrega por escrito, remitiendola a la Dirección de Logística del Ejército con copia a la División Logística, hasta un plazo de 72 horas posterior a la entrega los documento en original de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Notificaciones retiro de contrato
- b. Actas de entrega
- c. Poder simple si fuera el caso.

El lugar de entrega del material será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Art.17º de las presentes bases.

Art.37º. El personal militar designado para entregar el material procederá a hacer entrega bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados, contra presentación de los siguientes documentos:

- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
- Comprobante de retiro del contrato de compraventa.
- Comprobante del pago de multa, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en su obligación de retirar el material dentro del plazo establecido en el contrato.

Las Unidades deberán remitir las actas de entrega del bien, comprobante de entrega del contrato de compraventa y poder simple si fuera el caso, a la Dirección de Logística del Ejército con copia informativa a la División Logística en un plazo de 72 horas, desde la entrega del bien.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Art.38º. Si el Oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo al Art. 45 del Código Civil;

deberá el adjudicado informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la concurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito;

el DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante Resolución Fundada.

Si se estima que se ha configurado el Caso fortuito o la Fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

SANCIONES POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DEL MATERIAL ADJUDICADO.

Art.39º. El no retiro del material dentro del plazo fijado en las presentes bases, dará lugar a las siguientes sanciones:

1. MULTA

El retraso en el retiro de las especies adjudicadas a partir del día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco), generará el cobro de una multa de \$15.000 (quince mil pesos) diarios, que deberá ser pagado previo al retiro del material.

En caso de verificarse el retraso en el retiro del material objeto de la presente licitación, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito, señalando la infracción y la multa a **cobrar**. Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 5 (cinco) días corridos, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos desde el vencimiento de los 5 (cinco) días para presentar descargos. Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 "De bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado", el de reposición y el jerárquico.

El procedimiento antes señalado producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.

El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a **nombre de la Tesorería del Ejército, Rut N.º 61.101.052-4**.

2. TÉRMINO DEL CONTRATO

Una vez vencido el plazo de 45 días totales, desde la notificación por parte de la DIVLOG, sin que el material se haya retirado, se procederá al término del contrato ipso facto, sin necesidad de declaración o requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado, toda vez que estas sumas se entenderán pagadas como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las demás acciones legales que establece la ley, permanenciando la especie en el patrimonio fiscal. La aplicación de esta sanción (devolución y permanencia como patrimonio fiscal), no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

GASTOS E IMPUESTOS.

Art.40°. Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército.

RESPONSABILIDAD POR RIESGOS.

Art.41°. La responsabilidad del Ejército sobre el material licitado termina al momento que es puesto a disposición del adjudicatario, no respondiendo la Institución ante pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército.

Por otra parte, si el material adjudicado sufre deterioro o daño durante el proceso de recepción por parte del oferente, la División de Logística del Ejército informará por escrito de este hecho a la Dirección de Logística del Ejército, quien procederá a dictar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional www.ejercito.cl.

TRIBUNAL COMPETENTE.

Art.42°. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

DOCUMENTACIÓN.

Art.43°. La División Logística del Ejército (DIVLOG) proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del material (vale a la vista), correspondiente a la propuesta pública N.º 09/2021.
3. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR EN LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 09/2021 Y LUGAR DE EXHIBICIÓN

TIPO DE LICITACIÓN : PROPUESTA PÚBLICA
FECHA : 261000AGO2021
LUGAR DE PRESENTACIÓN : Sala de reuniones del Regimiento Logístico N° 1 “Tocopilla”, ubicado, ubicado en Avenida Ejército N° 01750, Ciudad de Antofagasta.
LUGAR DE EXHIBICIÓN : Del Lote N° 1 al N° 30 en el Regimiento Logístico N° 1 “Tocopilla”, ubicado, ubicado en Avenida Ejército N° 01750, Ciudad de Antofagasta.

LOTE	NOMENCLATURA	MARCA	MODELO	AÑO	PPU/MMU	VALOR MÍNIMO	OBSERVACIONES
1	STATION WAGON	TOYOTA	RUNNER SR5 4x4	2004	XC.9877-0	\$ 4.411.970	
2	SEMIREMOLQUE	GOREN	M.SR.12 18 TON.	1982	BKA-331	\$ 3.093.800	
3	SEMIREMOLQUE	GOREN	M.SR.12 18 TON.	1982	BKA-336	\$ 3.093.800	
4	REMOLQUE ESTANQUE	--	2300 LTS	1962	EJTO-0807	\$ 1.350.000	
5	REMOLQUE ALJIBE	--	M.625	1966	EJTO-0793	\$ 288.000	
6	REMOLQUE FURGON	--	--	1964	EJTO-0770	\$ 180.000	
7	REMOLQUE FURGON	--	--	1964	EJTO-0769	\$ 180.000	
8	REMOLQUE	TADIRAN	--	1979	EJTO-0780	\$ 180.000	
9	REMOLQUE	TADIRAN	--	1979	EJTO-0779	\$ 122.400	
10	REMOLQUE	--	M.101A1	1962	EJTO-0734	\$ 180.000	
11	REMOLQUE	--	M.101A1	1962	EJTO-0732	\$ 122.400	
12	REMOLQUE	--	M.101A1	1962	EJTO-0731	\$ 180.000	
13	REMOLQUE	--	M.101A1	1962	EJTO-0730	\$ 180.000	
14	REMOLQUE	--	M.101A1	1962	EJTO-0729	\$ 180.000	
15	REMOLQUE	--	M.101A1	1962	EJTO-0727	\$ 180.000	

LOTE	NOMENCLATURA	MARCA	MODELO	AÑO	PPU/MMU	VALOR MÍNIMO	OBSERVACIONES
16	REMOLQUE	--	M.101A1	1962	EJTO-0726	\$ 180.000	
17	REMOLQUE	--	M.101A1	1962	EJTO-0725	\$ 180.000	
18	REMOLQUE	--	M.101A1	1962	EJTO-0724	\$ 180.000	
19	REMOLQUE	--	M.105	1967	EJTO-0761	\$ 180.000	
20	SEMIREMOLQUE (CABULLA)	--	M.105	1967	EJTO-0823	\$ 650.000	
21	REMOLQUE ESTANQUE	--	2300 LTS	1977	EJTO-0802	\$ 1.350.000	
22	SEMIREMOLQUE (CAMA BAJA)	NETZER SERENI	60 TON	1982	EJTO-0818	\$ 5.467.000	
23	SEMIREMOLQUE (CAMA BAJA)	NETZER SERENI	60 TON	1982	EJTO-0816	\$ 5.467.000	
24	SEMIREMOLQUE (CAMA BAJA)	NETZER SERENI	60 TON	1982	EJTO-0819	\$ 5.467.000	
25	SEMIREMOLQUE (CAMA BAJA)	NETZER SERENI	60 TON	1982	EJTO-0821	\$ 5.467.000	
26	VESTUARIO Y EQUIPO	--	--	--	--	\$ 2.035.050	
27	BIENES DE USO DE INTENDENCIA	--	--	--	--	\$ 934.184	
28	REPUESTOS VARIOS (GPS, MACK, VARIOS)	--	--	--	--	\$ 200.000	

ANEXO "B"

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 09/2021

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa:

1. Nombre de la persona natural: _____
2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal: _____
3. RUN N° : _____
4. Domicilio : _____
5. Ciudad : _____
6. Teléfono : _____
7. Celular : _____
8. Correo electrónico : _____

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo en ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la (s) oferta (s).

Lotes a los cuales postula:

- Lote N.º..... \$

Santiago, 26 de Agosto del 2021.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

ANEXO "C"

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE CONFLICTO DE INTERESES

Yo.....,cédula de identidad Nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u oficio.....,estado civil.....,domiciliado en....., comuna de por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en la, letra L, de las bases administrativas para participar en la **Propuesta Pública N.º 09/2021**, para la adquisición del material señalado en el anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Santiago, 26 de Agosto del 2021.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

ANEXO "D"

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 09/2021

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de los bienes detallados en el anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

Santiago, 26 de Agosto del 2021.

FIRMA DEL OFERENTE o
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

2. Llámese a Licitación Pública.
3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta de depósito del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

Para la elaboración de este documento, se contó con la asesoría del Asesor Jurídico de la Dirección de Logística del Ejército TCL (OSJM) MACARENA PINUER ESPINDOLA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. CAF
 2. COT (C/I)
 3. DIVLOG (C/I)
 4. I DE (C/I)
 5. RL N.º 1 "Tocopilla" (C/I)
 6. DLE AS JUR (C/I)
 7. DLE III b (C/I)
 8. DLE III b (archivo)
- 8 Ejs. 21 Hjs.